



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE EL CARNAVAL.**

### **BANDO**

DON MANUEL F. MACÍAS HERRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

#### **HACE SABER:**

*La Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía faculta a los municipios andaluces a establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a Espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal correspondiente, de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*En este sentido la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, en su artículo 4, faculta a los municipios andaluces con la potestad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, Carnaval u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.*

*En la actual coyuntura económica se evidencia, aun más, la necesidad de que por parte de las Administraciones Públicas se colabore con el ámbito empresarias en la búsqueda de fórmulas que permitan aumentar la dinamización de los sectores económicos y en particular y para el presente caso del gremio hostelero.*

*Por todo lo expuesto y las atribuciones que confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras de aplicación, DISPONGO:*

**PRIMERO.** *Autorizar la ampliación en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos ubicados en el término municipal de Medina Sidonia (a excepción de los establecimientos cuyo horario de cierre habitual exceda de las 03:00 horas), durante la madrugada del 4 al 5 de marzo.*

**SEGUNDO.** *Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno y la Jefatura de la Policía Local.*

Se hace público el presente para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de esta Ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

